

SECRETO

565



El Poder Ejecutivo
Nacional

BUENOS AIRES,

24 MAR 1981

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en expediente N° RMO 0233/1, por el cual se propicia la exportación a la Policía de Investigaciones de Perú, de repuestos de armas consideradas de guerra, lo propuesto por S.E. el SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución conjunta de los MINISTERIOS DE DEFENSA N° 13/80 y de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO N° 163/80 se autorizó a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, de acuerdo con los términos del Decreto "s" N° 1756, a exportar a la Policía de Investigaciones de Perú, 640 Pistolas ametralladoras calibre 9 mm. FNK-3.

Que se hace necesaria la provisión de repuestos de mayor desgaste para las 640 pistolas mencionadas en el párrafo anterior.

Que los MINISTERIOS DE DEFENSA, ECONOMIA y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO comparten dicha propuesta, encontrándola compatible con los programas de acción comercial, fijados en materia de comercio exterior.

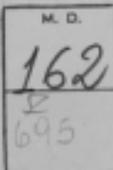
Que de acuerdo con el artículo 34 de la Ley N° 12.709 (texto según artículo 2° de la Ley N° 20.010), la exportación debe ser autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

SECRETARIA

ARTICULO 1° - Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES



lt
B
luz al 7

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

a exportar a la República de Perú, con destino al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones, el material que se detalla en el artículo 2° del presente Decreto.

ARTICULO 2° - El material a exportar es el siguiente:

- SEISCIENTOS CUARENTA (640) Conjunto cargador para 40 cartuchos.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.06.02.00

- SEIS (6) Conjunto placa manija de armamento.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.06.02.00

- SEIS (6) Tornillo del selector

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.06.02.00

- SIETE (7) Resorte de la manija de armamento.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.06.02.00

- SEIS (6) Resorte del elevador de 40 tiros.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.06.02.00

- SEIS (6) Extractor.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.06.02.00

- SEIS (6) Plador.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.06.02.00

ARTICULO 3° - El monto de la operación es de TRECE MIL dólares estadounidenses (US\$ 13.000), en condiciones CIF El Callao (República de Perú).

ARTICULO 4° - Autorízase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, para que dé curso a la operación de que se trata, mediante simple solicitud de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, detallando cantidad de bullets, marcas, kilaje y valor, pudiendo remitirse en lo que respecta a la declaración de su contenido, a consignar, que consiste en el material, cuyo detalle y posición NADE establece el artículo 2° del presente Decreto.

M. D.
162
695

Att
Buz
ed
B
7

SECRETO

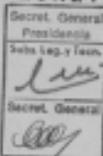


El Poder Ejecutivo
Nacional

ARTICULO 5° - Déjase establecido que la exportación que se autoriza será beneficiada con los reembolsos que fijen las normas vigentes al momento de realizarse el embarque.

ARTICULO 6° - Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 565



mas Brune

M. D.
162
695

J. A. M.
DR. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ
MINISTRO DE ECONOMIA

David R. L.
GENERAL MIRAMONTE (s. e.) DAVID R. L. de la RIVA
MINISTRO DE DEFENSA

C. W. P.
CARLOS W. PASTOR
CORONEL EN JEFE (s. e.)
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

HA
be